



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 161 -2009-SERNANP

Lima, 14 SET. 2009

VISTO:

El Informe N° 125-2009-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual dicha oficina recomienda modificar la Resolución Presidencial N° 076-2009-SERNANP, del 17 de abril del 2009, en la que se incorpora al Presupuesto Institucional del SERNANP la suma de S/. 1'585,247, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ejecución del proyecto SNIP "Conservación y Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biósfera del Noroeste"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, por Resolución Presidencial N° 004-2008-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2009;

Que mediante Informe Técnico N° 253-2007-AG-OGPA/OI, del 13 de noviembre del 2007, se aprueba el Proyecto de Inversión Pública "Conservación y Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biósfera del Noroeste", de código SNIP N° 66940, el cual se prevé ejecutar con fondos de la Cooperación Internacional en el ámbito de las ANP: Parque Nacional Cerros de Amotape, Reserva Nacional de Tumbes y Coto de Caza El Anglo;

Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre PROFONANPE y el ex-INRENA para la ejecución de la "Enmienda al Acuerdo de Canje de Deuda suscrito entre los Gobiernos de Perú y Finlandia", Cláusula Cuarta, numeral 4.1.6, se señala que PROFONANPE efectuará el desembolso de los recursos financieros del fondo de dicho canje de deuda al ex-INRENA, de acuerdo a la programación correspondiente al proyecto "Conservación y Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biósfera del Noroeste";



Que, mediante Resolución Presidencial N° 024-2009-SERNANP, del 4 de febrero del 2009, se resuelve ratificar los convenios y adendas vigentes suscritos por el ex-INRENA, en lo que se refiere a las competencias de las Áreas Naturales Protegidas, en cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que mediante la Resolución Presidencial N° 076-2009-SERNANP, del 17 de abril del 2009, se incorporó al presupuesto institucional del SERNANP la suma de S/. 1'585,247, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para la ejecución del proyecto SNIP "Conservación y Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biósfera del Noroeste";

Que, mediante el Acta de Entendimiento entre PROFONANPE y el SERNANP, del 25 de mayo del 2009, dichas instituciones acuerdan que el SERNANP a nombre propio y en calidad de contratante, realizará la contratación de las personas naturales que se requieran para la ejecución de diversos proyectos de cooperación internacional, dentro de los cuales se encuentra el proyecto "Conservación y Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biósfera del Noroeste", siendo PROFONANPE la institución que transferirá los fondos para dichas contrataciones;

Que mediante Memorándum N° 098-2009-SERNANP-OA, del 12 de junio del 2009, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP la relación del personal a ser contratado con cargo al proyecto "Conservación y Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biosfera del Noroeste" y;

Que mediante Carta N° Carta N° 461-2009-SERNANP-OA, la Oficina de Administración del SERNANP solicita a PROFONANPE continúe brindado su apoyo en la ejecución de los proyectos financiados con fondos de la Embajada de Finlandia hasta fines del 2009;

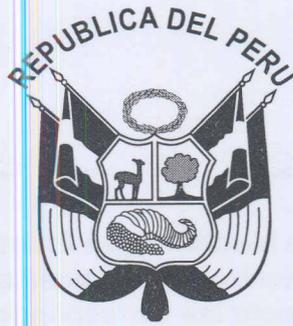
En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11°, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modificar la Resolución Presidencial N° 076-2009-SERNANP, del 17 de abril del 2009, que incorpora mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP para el Año Fiscal 2009, siendo el nuevo monto a considerar de Cincuenta y Ocho Mil Setenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles (S/. 58,079) de acuerdo al siguiente detalle:





INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE.FTO.	: 04 Donaciones y Transferencias	
1.4	: Donaciones y Transferencias	58,079.00
1.4.2	: Donaciones de Capital	58,079.00
1.4.2.1	: De Gobiernos Extranjeros	58,079.00
1.4.2.1.2	: De Países de Europa	58,079.00
1.4.2.1.2.5	: Finlandia	58,079.00
		<hr/>
		58,079.00
		<hr/>

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP	
FUNCIÓN	: 017 Medio ambiente	
PROGRAMA FUNCIONAL	: 039 Medio ambiente	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0080 Protección de flora y fauna	
PROYECTO	: 2 091186 Conservación y Desarrollo Sostenible de la Reserva de Biósfera del Noroeste	
FTE.FTO.	: 04 Donaciones y Transferencias	

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 58,079.00

TOTAL EGRESOS SI. 58,079.00

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

